

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 413/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"

Que, con oficio N° 759-VINCOPP-UTMACH, de fecha julio 30, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario el borrador Convenio Específico de Practicas Pre-profesionales entre la Universidad Técnica de Machala y Las Cascadas de Manuel.

Que, con oficio N° 423-2015-PG-UTMACH, de fecha 28 de julio de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo que no existen errores de fondo ni de forma, por lo que se puede proceder con la suscripción del convenio.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. *Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el borrador del Convenio Específico de Practicas Pre-profesionales entre la Universidad Técnica de Machala y Las Cascadas de Manuel.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio del 2015

Machala, agosto 18 del 2015

Dr
SE

a, Esp.
NERAL